



Resolución Jefatural

VISTOS:

El Informe Técnico N° 070-2021-MTC/34.01.03.MMP, del 14 de junio de 2021 elaborado por el Especialista II en Control Patrimonial, Seguros y Almacenamiento y Distribución, y el Informe N° 0665-2021-MTC/34-2019.01.03.01 del 15 de junio de 2021 emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Logística; y,

CONSIDERANDOS:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de bastecimiento, establece en el numeral 9.2 de su artículo 9 que son funciones de las áreas involucradas en el sistema de abastecimiento público, entre otras, administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación; gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de las entidades del Sector Público;

Que, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Supremo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece en el numeral 22.3 del artículo 22°, que los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de estos;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, precisa que la causal de baja de bienes por Estado de Excedencia implica que el bien se encuentra en condiciones operativas pero que no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecerá en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, el numeral 5.5 de dicha Directiva, establece que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/1445720> ingresando el número de expediente E-119884-2021 y la siguiente clave: SBS815 .

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Telf.: (511) 615 7800
www.mtc.gob.pe

de los registros correspondientes, serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles de recibido el expediente administrativo;

Que, el numeral 6.5.1.1. de la Directiva antes señalada indica que “La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro”;

Que, en el numeral 6.5.1.2 de precitada Directiva se señala que “La solicitud de donación se presentará a la entidad propietaria de los bienes, sustentando la necesidad de uso de los bienes y el beneficio que reportará al Estado, siempre que la solicitante sea otra entidad. De ser una institución privada sin fines de lucro, la solicitante deberá justificar la utilidad que dará al bien para el cumplimiento de sus fines”;

Que, mediante Oficio N°127-FDPN-2021 del 26 de abril de 2021 la Federación Deportiva Peruana de Natación manifiesta que como órgano rector de la natación en el Perú tiene por finalidad representar, dirigir, ejecutar, coordinar, difundir, fomentar y supervisar técnica y administrativamente la disciplina deportiva, organización, ejecución y participación en eventos nacionales y bases de entrenamiento, por lo que solicita la donación de materiales para la disciplina deportiva de Aguas Abiertas, que contribuirá al desarrollo integral de los deportistas; y adjunta la requerida de acorde al numeral 6.5.1.2 de la Directiva N°001-2015/SBN

Que, mediante Informe Técnico N° 070-2021-MTC/34.01.03.MMP de 14 de junio de 2021, el Especialista II en Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución evalúa y sustenta la baja por causal de Estado de Excedencia de cinco (05) bienes muebles patrimoniales; asimismo, recomienda la disposición final mediante donación de dichos bienes, los mismos que se encuentran comprendidos dentro de los bienes del equipamiento deportivo recomendados para dar de baja y disponer, sustentado mediante Informe N°02-2020-MTC/34.11.01/EAM elaborado por el Asistente II – Equipamiento Deportivo de la Subdirección de Deportes y derivado a la Oficina de Administración por la Dirección de Operaciones mediante Memorandum N°1443-2020-MTC/34.11;

Que, en el citado Informe Técnico, se evaluó la solicitud de donación de bienes por parte de la Federación Deportiva Peruana de Natación, los mismos que fueron identificados como equipamiento y material altamente especializado y/o específico para la disciplina de Natación y serán empleados para los fines deportivos antes señalados;

Que, mediante Informe N° 0665 -2021-MTC/34-2019.01.03.01, del 15 de junio del 2021, el Jefe (e) de la Unidad de Logística informa que la evaluación de la documentación sustentatoria contenida en el Informe Técnico N° 070-2021-



Resolución Jefatural

MTC/34.01.03.MMP, respecto a la baja y donación de bienes a favor de la Federación Deportiva Peruana de Natación, reúne los criterios legales establecidos en la normativa sobre la materia;

Que, resulta necesario aprobar la baja patrimonial y contable por la causal de excedencia y aprobar la respectiva donación de cinco (05) bienes muebles, detallados en el Anexo N°01, que forma parte integrante de la presente Resolución, por un valor neto de cuatro mil cuatrocientos tres con 42/100 soles (S/.4,403.42) a favor de la Federación Deportiva Peruana de Natación;

Con el visado del Especialista II de Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución y el Jefe (e) de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151 el Decreto Legislativo N°1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N°046-2015/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja patrimonial y contable de cinco (05) bienes muebles, por la causal de estado de excedencia, cuya descripción y valorización se detallan en el Anexo N°01, que forma parte integrante de la presente resolución, por el valor neto de cuatro mil cuatrocientos tres con 42/100 soles (S/.4,403.42).

Artículo 2.- Autorizar a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, ejecute la cancelación de la anotación en el registro contable y patrimonial de los bienes muebles que se detallan en el Anexo N°01 de la presente resolución.

Artículo 3.- Aprobar el acto de disposición de donación de cinco (05) bienes muebles, detallados en el Anexo N°01 de la presente resolución, dados de baja por causal de estado de excedencia que efectúa el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, a favor de la Federación Deportiva Peruana de Natación, por el valor neto de cuatro mil cuatrocientos tres con 42/100 soles (S/.4,403.42).



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/1445720> ingresando el número de expediente E-119884-2021 y la siguiente clave: SBS815.

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Telf.: (511) 615 7800
www.mtc.gob.pe

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Unidad de Logística, Unidad de Tesorería y Contabilidad, a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y a la Federación Deportiva Peruana de Natación, dentro del plazo de la ley.

Artículo 5.- Disponer que el Especialista II de Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución y Almacenes realice los actos necesarios para la entrega de los bienes dados en donación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución jefatural en el Portal Institucional del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos (www.lima2019.pe), conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

SARA SOFÍA SOLSOL SALDAÑA

Jefa (e) de la Oficina de Administración Proyecto Especial Legado de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos



Resolución Jefatural

ANEXO N° 1

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CAUSAL DE BAJA	DISPOSICIÓN FINAL	VALOR DE COMPRA S/.	DEPRECIACIÓN S/.	VALOR NETO S/.
1	67226572000 1	BOMBA ELECTRICA DE AIRE	SPINIFEX	NO INDICA	20180316	EXCEDENCIA	DONACIÓN	S/ 806.01	S/ -	S/ 806.01
2	67226572000 2	BOMBA ELECTRICA DE AIRE	SPINIFEX	NO INDICA	20171021	EXCEDENCIA	DONACIÓN	S/ 806.01	S/ -	S/ 806.01
3	95223186001 3	GPS PORTATIL	GARMIN	GPS MAP 64 S	3BP512020	EXCEDENCIA	DONACIÓN	S/ 1,358.15	S/ 249.04	S/ 1,109.11
4	95223186001 4	GPS PORTATIL	GARMIN	GPS MAP 64 S	3BP511983	EXCEDENCIA	DONACIÓN	S/ 1,358.15	S/ 249.04	S/ 1,109.11
5	60229271000 8	TERMOMETRO (AQUATICS)	TESTO	TESTO 108	42651341	EXCEDENCIA	DONACIÓN	S/ 573.19	S/ -	S/ 573.19
TOTAL								S/ 4,901.50	S/ 498.08	S/ 4,403.42

RESUMEN CONTABLE

CUENTA CONTABLE	DENOMINACION DE CUENTA	VALOR NETO AL 31.05.2021	CANTIDAD
9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	2,185.20	3
1503.020303	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	2,218.22	2
Total general		4,403.42	5



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/1445720> ingresando el número de expediente E-119884-2021 y la siguiente clave: SBS815.

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Telf.: (511) 615 7800
www.mtc.gob.pe